



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-0667/2015

BITÁCORA: 26/DK-0131/09/15

Hermosillo, Sonora, 08 de Octubre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EJIDO FORESTAL YECORA CALLE CALLE LOPEZ MATEOS 210 YECORA 85780 YECORA, SONORA

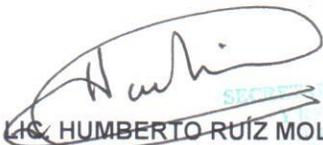
Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Septiembre de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado EJIDO FORESTAL YECORA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.4144/99 de fecha 29 de Octubre de 1999, que cuenta con el código de identificación **T-26-069-EFY-001** ubicado en PARAJE CAÑADA ANCHA EJIDO YECORA C.P. 85780 Yecora Sonora conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
25	689	713	13262178	13262202

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.



LIC. HUMBERTO RUÍZ MOLINA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SEMARNAT, PREVIA DESIGNACIÓN, MEDIANTE OFICIO
NO. 01223, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

C.c.p. Ing. Rafael Pachiano Alamán.- Secretario del Ramo.- México D.F.

Lic. Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado de la PROFEPA en Sonora.

C.P. Marco Antonio Valenzuela Martínez.- Director General Forestal y de Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA.

Los Formatos aquí autorizados pueden amparar un monto máximo de 280.760 metros cúbicos de madera aserrados de Pino (Pinus spp).

Hrm/rmc/jlbro/rhr***

